

En Madrid, a 26 de julio de 2022.

**A:** *PRESIDENTES FF.AA. – COLECTIVO ARBITRAL – DEPORTISTAS.*

**ASUNTO:** *ACLARACIÓN AUSENCIA DE EQUIPOS. ARTÍCULO 32 REGLAMENTO OFICIAL*

Desde el Comité Nacional de Árbitros, se quiere hacer una aclaración sobre el Artículo 32.

Dado que el Reglamento Oficial de Petanca, se refiere a partidas sin tiempo limitado, nos vemos en la obligación de legislar lo que ocurriría en partidas a tiempo limitado en caso de ausencia de un equipo. Esto se debe a que la mayoría de los torneos que se desarrollan en España son a tiempo limitado.

Por ello, siempre y cuando las normas del torneo no lo contradigan, la penalización por ausencia de un equipo en la primera partida o cuando se reanude la competición en distintas jornadas, será un punto en los primeros 5 minutos, y a partir de ahí, un punto por minuto. Es decir, cuando hayan transcurrido 18 minutos, el equipo que no haya comparecido habrá perdido la partida por 13-0.

En las partidas sucesivas, en caso de incomparecencia de un equipo, la penalización será de un punto por minuto. Es decir, cuando hayan transcurrido 13 minutos, el equipo que no haya comparecido habrá perdido la partida por 13-0.

Sin otro particular, os saluda atentamente.



Jorge López Turrión

Presidente Comité Nacional de Árbitros

